

EXP. RR/767/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/767/2015**, derivado del recurso de revisión interpuesto por **VICTOR PÉREZ LÓPEZ**, en contra del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO**, se dictó **UN ACUERDO** que en su extracto copiado a la letra reza: -----

**"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII, XIII y XXI, 26, fracciones V, VI y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

**PRIMERO.** Visto el cómputo y la cuenta secretarial citada al rubro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se agrega a los autos, el informe presentado en tiempo y forma por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en el que adjunta el original y un tanto igual en copias simples del expediente de la solicitud con folio Infomex-Tabasco 01486815, constante de diecinueve hojas, mismas que fueron cotejadas al momento de su recepción, según se desprende de la constancia que obra en el folio cuarenta y tres de este sumario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 61 del citado Reglamento.

**SEGUNDO.** Documentales que se admiten como medio de prueba y se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, sin necesidad de aperturar periodo probatorio alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de la materia; mismas que serán valoradas al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.

**TERCERO.** Al no existir en autos pruebas pendientes por desahogar, conforme a lo establecido al artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, procédase a realizar el sorteo de este asunto en la próxima sesión del Pleno a celebrarse para los efectos de la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante, según lo establecido en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

**QUINTO.** Cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."**

-----FIRMAS ILEGIBLES----- RÚBRICAS----- CONSTE-----

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las diez horas con veinte minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/ORD/OG/022/2013**, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.-----

**C. LUIS ROMÁN LÓPEZ**  
NOTIFICADOR.

**ITAIP**  
Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública